

FICHA TÉCNICA					
IDENTIFICACIÓN DE LA VARIABLE					
Nombre	Superficie de sitios Ramsar, según sitio Ramsar.				
Código	R00001039				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VARIABLE					
Definición	Corresponde a la superficie de los humedales declarados como sitios Ramsar. La convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada la convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental de los años 70. Ratificado por Chile en 1981. Su principal objetivo es velar por su preservación de los humedales y aportar medidas de protección de las aves acuáticas que la habitan, o las migratorias que la ocupan temporalmente. Se considera la conservación de áreas húmedas, ciénagas, pantanos áreas de musgo o agua, naturales o artificiales, permanentes o temporales, de aguas estáticas o corrientes, dulces o saladas, incluyendo zonas de agua de mar cuya profundidad no exceda de 6 metros durante la marea baja como hábitat de aves acuáticas (Fuente:CONAF).				
Temática	TRANSVERSAL/RESPUESTA				
Unidad de medida	Hectáreas (ha)				
Cobertura geográfica	Nacional				
Desagregación geográfica	Área Protegida				
Cobertura temporal	Inicio	Fin		Ciclo	
	00-00-1981	Actualizada regularmente		Anual	
COMPARABILIDAD INTERNACIONAL DE LA VARIABLE					
Correspondencia MDEA	Componente		Subcomponente		Código MDEA
	1	2	2	d	1
IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Nombre de organismo	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA)				
Unidad productora de datos	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL				
Sitio web institución productora	http://www.mma.gob.cl				
CARACTERÍSTICAS DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Metodología para la obtención de datos	La superficie de los sitios Ramsar está señalada por el decreto que lo crea. Los datos de las superficies de sitios Ramsar se obtienen a partir de estudios técnicos que son elaborados en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio del Medio Ambiente, Corporación Nacional Forestal, basándose de una lista de humedales de importancia internacional, conocidos como sitios Ramsar (artículo 2 de la Convención), cuya selección debe basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos.				
Instrumento para la recolección de datos	Encuesta censal			Especificar: en base a informes técnicos	
	Encuesta muestral				
	Registro manual				
	Registro automático				
	Otro tipo	X			
No aplica					
Periodicidad de recolección de datos	Inicio	Fin		Ciclo	
				Anual	
CALIDAD DE DATOS/REGISTROS DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Control de calidad	Análisis de imágenes satelitales georreferenciadas y percepción remota.				
Validación estadística	NO REALIZA				
MARCO LEGAL DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Normativa asociada a la generación de los datos	Convención sobre los Humedales- o Convención de Ramsar- Es promulgada como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N° 771 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 1981.				
IDENTIFICACIÓN DE OFICINA ESTADÍSTICA INE QUE PROCESA LOS DATOS					
Nombre de oficina estadística	Subdepartamento de Estadísticas Medioambientales y Empresariales INE				
Sitio web	https://www.ine.cl/estadisticas/economia/energia-y-medioambiente/variables-basicas-ambientales				
ACCESIBILIDAD Y USO DE DATOS EN OFICINA ESTADÍSTICA DE MEDIO AMBIENTE					
Disponibilidad de datos	Libre	Solo a organismos		Reservada	
	X				
Condiciones de uso de datos					
Declaración de confidencialidad					
OTROS (USO INTERNO INE)					
País					
Cita de autor					
Derecho de autor					
Financiamiento					